



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-30317235-GDEBA-DCYCMCPGP. Solicitud de Provisión N° 401-0006-SPR21.

VISTO el expediente N° EX-2020-30317235-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual la Subsecretaría de Producción y Contenidos tramita la Solicitud de Provisión N° 401-0006-SPR21, en el marco de la Licitación Pública N° 1/2020, bajo la modalidad de orden de compra abierta, Proceso de Compra N° 401-0118-LPU20, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° RESO-2020-89-GDEBA-SSTAYLMCPGP de fecha 19 de noviembre de 2020 se aprobó la Licitación Pública N° 1/2020, bajo la modalidad de orden de compra abierta, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires - "Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC)", tendiente a la prestación del servicio integral de producción y distribución satelital de contenidos audiovisuales con unidades móviles de producción y set de conferencia punto a punto (incluye sábados, domingos y feriados), con destino a la Subsecretaría de Producción y Contenidos, por el término de doce (12) meses, contados desde la notificación de la orden de compra, de conformidad con el artículo 17 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 17, apartados 1 y 3, inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios (orden 0003);

Que a través del artículo 3° de la mencionada Resolución se adjudicó la contratación del servicio a la firma LA CORTE S.A. por la suma total de pesos cincuenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil (\$ 52.238.000,00), en razón de adecuarse en su totalidad a los requisitos establecidos para el procedimiento licitatorio, resultar sus precios razonables y convenientes a los intereses del Fisco Provincial;

Que se adjunta la Orden de Compra Abierta N° 401-0028-OCA20 con fecha de perfeccionamiento el 27 de noviembre de 2020, por un precio unitario para el renglón 1 de pesos setecientos setenta y cinco mil (\$ 775.000,00), para el renglón 2 de pesos doscientos cuarenta y cinco mil (\$ 245.000,00), para el renglón 3 de

pesos doscientos diecinueve mil (\$ 219.000,00), para el renglón 4 de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000,00), para el renglón 5 de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) y para el renglón 6 de pesos veintitrés mil (\$ 23.000,00);

Que en el orden 0005 se agrega la NO-2020-30170934-GDEBA-SSPYCMCPGP de fecha 28 de diciembre de 2020 de la Subsecretaría de Producción y Contenidos donde manifiesta la necesidad de contar con la prestación del servicio de marras en el mes de enero de 2021, detallándose la cantidad requerida por renglón;

Que se emite la Solicitud de Provisión N° 401-0006-SPR21 con destino a la Subsecretaría de Producción y Contenidos, reflejando la afectación preventiva del crédito y compromiso definitivo por la suma de pesos cinco millones setecientos dieciséis mil (\$ 5.716.000,00), con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo Financiero 2021, según la Ley N° 15.225;

Que dicha Solicitud de Provisión quedará perfeccionada con su envío desde el portal PBAC al domicilio electrónico del proveedor conforme lo determinado en el artículo 38° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio Integral de Producción y Distribución Satelital de Contenidos Audiovisuales con Unidades Móviles de Producción y Set de Conferencia Punto a Punto (PLIEG-2020-19803629-GDEBA-DCYCMCPGP);

Que en la instancia, habida cuenta que la Solicitud de Provisión N° 401-0006-SPR21 se encuentra en estado de autorizada al 14 de enero de 2021 resulta procedente ratificar lo actuado a través del presente acto administrativo que convalida las gestiones materializadas;

Que la Subsecretaría de Producción y Contenidos, en su carácter de unidad orgánica responsable de administrar la relación contractual establecida con la firma LA CORTE S.A., a partir del perfeccionamiento de la Solicitud de Provisión N° 401-0006-SPR21, tendrá a su cargo el control y certificación de la prestación allí comprometida en los términos del artículo 23 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 23 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que el procedimiento administrativo se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 17, apartados 1 y 3, inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios, la Resolución N° RESO-2020-89-GDEBA-SSTAYLMCPGP y la Orden de Compra Abierta N° 401-0028-OCA20;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias- del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar lo actuado en relación a la Solicitud de Provisión N° 401-0006-SPR21, propiciada por la Subsecretaría de Producción y Contenidos para la prestación del servicio integral de producción y distribución satelital de contenidos audiovisuales con unidades móviles de producción y set de conferencia punto a punto (incluye sábados, domingos y feriados), destinado a dicha Subsecretaría, durante el mes de enero de 2021, a favor de la firma LA CORTE S.A por la suma de pesos cinco millones setecientos dieciséis mil (\$ 5.716.000,00), en el marco de la Licitación Pública N° 1/2020, bajo la modalidad de orden de compra abierta, Proceso de Compra N° 401-0118-LPU20, de conformidad con las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 17, apartados 1 y 3, inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios, la Resolución N° RESO-2020-89-GDEBA-SSTAYLMCPGP y la Orden de Compra Abierta N° 401-0028-CA20.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 27, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, la suma de pesos un millón veinte mil (\$ 1.020.000,00) en el Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 6, Partida Subprincipal 0, Unidad Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires- y la suma de pesos cuatro millones seiscientos noventa y seis mil (\$ 4.696.000,00) en el Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Partida Subprincipal 0, Unidad Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2021, según la Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración y a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.